Año de 1927 — Lunes 29 de Agosto — Núm. 103

**Precios de suscripción**

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto.......................... 0'25

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

# Boletín Oficial
# DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1911

## Gobierno Civil de la Provincia

**Secretaría —Circular**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interesa telegráficamente, que todas las vacantes que existan de Farmacéutico Titular, se anuncien inmediatamente proveyéndose en la forma reglamentaria; y en virtud de la presente, se ordena a todas las Alcaldías el más estricto cumplimiento de la presente disposición, remitiendo a este Gobierno el anuncio de todas las vacantes existentes a la mayor brevedad, con el fin de quedar dicha orden cumplimentada.

Segovia, 27 de Agosto de 1927.

*El Gobernador,*
Antonio Mazarrasa

## Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* núm. 31).

**Ministerio de Hacienda.—Dirección general de propiedades y contribución territorial**

SERVICIO DEL CATASTRO FISCAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA

*Vacantes a proveer por oposición*

Dieciséis plazas de Auxiliares administrativos de tercera clase del Catastro fiscal de la Riqueza rústica, con el sueldo anual de 2.500 pesetas (tercera parte de las 50 que se han de proveer para cubrir las 34 vacantes que existen en la actualidad, más las que se produzcan hasta el momento de elevar a la Superioridad la propuesta de los nombramientos).

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre; dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del dia 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispeusables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, los dos retratos que expresa la Real orden de 14 de Julio último e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la citada Real orden de 14 de Julio último, inserta en la *Gaceta* del 24 del mismo mes, número 205, y tendrán lugar en la fecha que en la misma soberana disposición se determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

### PROVINCIA DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

*Destinos a proveer*

Una plaza de Oficial mayor de la Secretaría, dotada con 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día habil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y será uno, que consistirá en contestar, durante el plazo máximo de una hora. a tres temas sacados a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta* del 26).

### PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial de Negociado de quintas, Beneficencia y otros servicios, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que desen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en referido Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el primer jueves, a las dieciocho, en la Sala Capitular de dicho Ayuntamiento, después de cumplidos los dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: El primero consistirá en escritura al dictado, con máquina Remigton y a mano, y en resolver un problema aritmético de las cuatro reglas. El segundo en contstar tres temas sacados en suerte del programa mínimo oficial, aprobado por Real orden de 26 de Enero de 1926 y serán: uno del tema primero al diecisiete, otro del dieciocho al treinta y tres y otro del treinta y cuatro al cincuenta. El tercero será práctico y consistirá en la formación de un expediente, redac ción de un acta o diligencia análoga según determine el Tribunal.

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial primero de Secretaría dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley de Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno oral y otro práctico, el primero de los cuales consistirá en contestar durante una hora a cinco temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo en la resolución de dos casos prácticos que formulará el Tribunal iguales para todos los que actúen.

AYUNTAMIENTO DE CARNABUEY

*Destinos a proveer*

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de Octubre próximo, y se compondrán de las materias comprendidas en el programa mínimo

aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE LOGROÑO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

*Destinos a proveer*

Una plaza de Auxiliar administrativo destinado a las órdenes del señor Director del Hospital Provincial, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta, y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres:

El primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar, en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramátical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar en media hora, prorrogable por igual tiempo, a tres temas sacados a la suerte del programa correspondiente, el cual comprenderá los 50 temas de que consta el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925 (*Gaceta* del 26), y las siguientes adiciones:

51. Atribuciones de las Comisiones provinciales.—Acuerdos que exigen formalidades especiales.

52. Breve idea de las disposiciones legales vigentes relativas a Obras y vías provinciales.

53. Establecimientos Provinciales de Beneficencia.—Su régimen.

54. Dementes.—Preceptos que rigen su reclusión y sostenimiento.

55. Funciones de las Diputaciones en relación con el fomento de la Agricultura, la Enseñanza y la Higiene.

56. Disposiciones en vigor acerca del impuesto de cédulas personales.

57. La aportación municipal forzosa.—Régimen de compensación de ésta mediante las Delegaciones de Hacienda.

58. Estructura de las cuentas provinciales.

59. Cargaremes, libramientos y sus comprobantes.— Operaciones a que dan lugar en los libros de contabilidad.

Y el tercero será escrito y común para todos y consistirá en la redacción del documento administrativo que el Tribunal designe o en resolver un caso práctico relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en el tiempo que no exceda de dos horas.

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Oficial de arbitrios, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y derechos a quinquenio del 10 por 100.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, siendo también necesario, para el que obtenga la plaza, presentar garantía de 10.000 pesetas antes de entrar en el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición darán principio en el Ayuntamiento de Avilés, a las once horas del dia habil siguiente a los dos meses de publicación de la convocatoria en la *Gaceta*, y serán dos:

Primero. Un examen oral, consistente en contestar durante veinte minutos a dos lecciones elegidas a la suerte, entre las comprendidas en el programa mínimo de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26) y las siguientes que se adicionan:

Tema 51. Número 3 de las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales: Empalmes de alcantarillado. Ordenanza núm. 4: Anuncios en carteleras.—Reglas para la recaudación

Tema 52. Ordenanza núm. 5: Alcantarillado.—Ordenanza núm. 6: Cementerio.—Ordenanza núm. 7: Licencias para construcción de edificios.—Reglas para la recaudación.

Tema 53. Ordenanza número 8: apertura de establecimientos.—Ordenanza núm. 9: Puestos públicos.--Terrazas y vallas.—Reglas para la recaudación.

Tema 54. Ordenanza número 10: Anuncios, rótulos y escaparates.--Ordenanza núm. 11: Instalaciones varias.—Reglas para la recaudación.

Tema 55. Ordenanza núm. 12: Perros.—Ordenanza núm. 13: Aguas.—Ordenanza núm. 14: Apertura de zanjas.—Ordenanza núm. 19: Casinos y Círculos de recreos.—Reglas para la recaudación.

Tema 56. Ordenanza número 15: Carruajes de alquiler.— Ordenanza nómero 16: Rodaje de vehículos.—Ordenanza núm. 17: Canalones.—Reglas para la recaudación.

Tema 57. Ordenanza número 27: Arbitrios sobre solares.—Ordenanza número 28: Arbitrios sobre Compañías anónimas y comanditarias por acciones.— Reglas para la recaudación.

Tema 58. Ordenanza número 33: Décima sobre urbana e industrial.—Ordenanza núm. 34: contribuciones especiales.—Reglas para la recaudación.

Tema 59. Ordenanza número 35: Venta ambulante.—Ordenanza número 36: Servicios de mercados.--Reglas para la recaudación.—Disposiciones generales.

Segundo. Un ejercicio práctico, en el que, simultáneamente y por escrito desarrollarán durante una hora los temas que el Tribunal procederá reservadamente a formular, los cuales versarán sobre las siguientes materias: Multiplicaciones abreviadas; interés simple por años, meses y días; repartimiento de números en partes proporcionales, y redacción de avisos públicos sobre arbitrios e impuestos municipales. Debiendo, con este objeto, constituirse el Tribunal una hora antes de la señalada para dar comienzo a la oposición.

PROVINCIA DE VALENCIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

*Destinos a proveer*

Una plaza de Auxiliar de las oficinas de dicha Corporación, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma, antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio después de transcurrridos tres meses a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, el día que el Tribunal designe, y que se hará puúblico en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y serán tres: uno escrito, uno oral y otro práctico.

El primero será común para todos los opositores, y consistirá en desarrollar un tema del programa comprendido entre los números XXXIX al XLVIII, ambos inclusive, durante el plazo máximo de dos horas. Si el local designado no permitiese la concurrencia de todos los aspirantes, se dividirán en grupos.

En el ejercicio oral deberán los opositores desarrollar tres temas del programa, sacados a la suerte: uno, de los comprendidos entre los números XXXIX al XLVIII, ambos inclusive, con inclusión del tema que hubiese sido desarrollado en el ejercicio escrito, y dos del resto del programa. Para contestar a dichos tres temas se dará un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos. Serán excluídos del ejercicio oral el último punto del tema XLIX y el último del tema L. El tercer ejercicio práctico se dividirá en dos partes, y consistirá la primera en escribir al dictado y a máquina (que se podrán proporcionar los opositores y en otro caso facilitará la Corporación) durante el espacio de diez minutos, a cuyo efecto se dividirán los opositores en tantos grupos como fuere necesario. En la segunda parte, que será común a todos los opositores, deberán redactar éstos durante un plazo máximo de treinta minutos, el documento o documentos que la suerte designe entre los señalados previamente por el Tribunal, o desarrollar alguno de los problemas fijados por el mismo, con sujeción a los últimos apartados de los temas XLIX y L del programa.

No podrán pasar a los ejercicios segundo y tercero el opositor que no haya sido aprobado en el anterior respectivo. Los ejercicios primero y tercero se verificarán a presencia del Tribunal, o, por lo menos, de dos de sus Vocales, sin consultar libros, documentos ni dato alguno, y sin recibir ayuda ni instrucción de nadie.

NOTAS GENERALES

Primera. Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancia.

Madrid, 20 de Agosto de 1927.—El General, Presidente accidental, Mario Muslera.

(*Gaceta* del 22 de Agosto.)

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN NÚM. 729

Ilmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de Mayo del año actual el reglamento definitivo de Cámaras de la Propiedad Urbana, algunas entidades de esta clase manifiestan sus dudas sobre si ha de considerarse que entran en una nueva etapa de su vida social, o si es una continuación ininterrumpida de la anterior, subsistiendo las obligaciones que había pendientes de los electores con las Cámaras y de ésta con la Administración pùblica, y a fin de resolver estas dudas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a las Cámaras de la Propiedad Urbana, cuya vida económica no se halle en situación precaria, para que condonen las cantidades adeudadas por sus electores, correspondientes a los años económicos anteriores a 31 de Marzo último, y que las Cámaras de la Propiedad Urbana que tengan pendiente de envio Memorias reglamentarias prescindan, si así les conviniere, de su remisión a este Ministerio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1927.--Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(*Gaceta* del 26 de Agosto).

1809

## Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.° de Septiembre de 1927.—Montepío Civil y jubilados.

Día 2 de íd.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.--Nóminas en general.

Segovia, 25 de Agosto de 1927.--El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1910

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Segovia
CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se recuerda a to-

dos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que están de hacer anualmente plantación de cien árboles por lo menos, según se preceptuaba en la Real orden de 29 de Abril de 1924; advirtiendo que las existencias disponib es para reparto en los viveros a cargo del Cuerpo de Ingenieros de Montes, serán distribuidas entre las Corporaciones que lo soliciten de este Jefatura, antes del día 20 de Septiembre próximo.

Segovia, 26 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, P. A. Alfonso Cid.

1894

## Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno; en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1927, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Evaristo Pérez Peydro, que la declaró abierta, exponiendo los asuntos de que había de ocuparse en esta sesión.

Acta.—Leida la de la última sesión, de carácter extraordinario, celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 23 de Abril próximo pasado, fué aprobada por unanimidad.

Entrada.—La efectuó en el salón de sesiones el primer Teniente de Alcalde Sr. Llovet, que ocupó la presidencia.

Oposición para proveer una plaza de Médico titular de la Beneficencia, e Inspector municipal.—Dada lectura de los artículos 249 del estatuto municipal y 94 del reglamento de Secretarios, Interventores de fondos, y empleados municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad anunciar dicha plaza, para su provisión en propiedad (con el sueldo anual de 2.727,28 pesetas y además la remuneración de 272,72 pesetas, por los servicios que el nombrado preste en concepto de Inspector municipal de Sanidad) y mediante oposición, cuyo tribunal se nombró en esta misma sesión.

Préstamos del Pósito.—Leidas las instancias presentadas por varios labradores de esta Ciudad y de pueblos de su partido judicial, en solicitud de préstamos de fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los préstamos a metálico que pedían los citados labradores y que constan en el acta.

Entrada.—La realiza en este momento, seis de la tarde, en la sala capitular el Alcalde D. Fernando Rivas, que regresa de Madrid y ocupa la presidencia.

Construcción de un hotel en esta Ciudad.—Moción.—Se dió lectura a la que ha formulado y presenta el señor Alcalde, de la que se dió cuenta a la Comisión municipal permanente que la aprobó e hizo suya en todos sus extremos, en su sesión de 11 de los corrientes, en cuya acta constan los detalles de dicha moción, que contienen las proposiciones, que su autor somete a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento y éste acordó unánimemente aprobar en todos sus extremos la indicada moción y que por la Alcaldía se practiquen las gestiones precisas para ponerla en ejecución.

Vigésimo quinto aniversario de la Coronación del Rey.—Homenaje al augusto soberano español.—A propuesta del Presidente Sr. Rivas el Excmo. Ayuntamiento, acordó que se coloque en su Sala Capitular una lápida con la inscripción: «A S. M. el Rey D. Alfonso XIII, en la celebración del XX aniversario de su glorioso reinado, en testimonio perpétuo del cariño, gratitud y lealtad que Segovia rinde al Augusto Soberano»; que dicha lápida se descubra el próximo día 17, en acto solemne, a que serán invitadas las Autoridades, Corporaciones y vecindario; dar el nombre de Plaza de Alfonso XIII a la llamada del Seminario; y que tal nombre se comunique a los señores Registrador de la propiedad del partido, Administrador de Rentas públicas y Jefe de Estadística de esta provincia a los fines procedentes.

Variación del nombre de una calle.—A propuesta también de la Presidencia resolvió unánimamente el Consistorio que la calle ahora denominada de D. Ildefonso Rodriguez y Fernández, se llame en lo sucesivo «Calle del Cronista Rodriguez.

Informe de las Comisiones de Fomento, Hacienda e Industria acerca del proyecto de operación de crédito destinado a la realización de obras municipales. Dióse lectura, sucesivamente, de una moción o propuesta de un plan de mejoras urbanas, relativas a abastecimiento de agua, pavimentación de vias municipales, expropiación de fincas y obras; de la exposición que dirigieron a la Comisión Municipal permanente los Sr. Presidente y Secretario de la Cámara oficial de la Propiedad Urbana, en súplica de que el mencionada plan de reformas urbanas no fuese sometido a la aprobación del Ayuntamiento pleno hasta que la vida de Segovia nuevamente volviese a la normalidad; del informe-estudio previo relativo a cada uno de los proyecto de obras para la conducción de agua, ensanche de vias públicas y otras; de informe emitido por dichas Comisiones de Fomento y Hacienda en unión de las de Industrias, relativas a las obras; del extracto-certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente, en términos de quedar enterada del informe preinserto, y de que se abriese una información pública hasta el 31 de Marzo; de la moción dirigida al Excmo. Ayuntamiento, formulada por el Teniente de Alcalde Sr. Calderón, de los escritos aportados a la información pública y de la proposición-enmienda formulada por el Concejal D. Carlos Martín proponiendo que la operación de crédito se reduzca a 1.250.000 pesetas distribuidas en las obras que indica.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Aprobar en todos sus extremos la proposición enmienda formulada por el Concejal Sr. Martín Crespo, y el cuadro de amortización a ella anejo.

2.º Autorizar de modo expreso y en la más solemne forma al Sr. D. Fernando Rivas García, su actual Alcalde-Presidente, y, en su defecto o por su imposibilidad, a la persona que le suceda en dicho cargo para que, en nombre y representación de éstos, Ayuntamiento y Municipio, incoe, inste y siga por todos sus trámites el expediente de solicitud de conversión de la precitada lámina o inscripción instransferible número 10.064, de 3.072.393,50 pesetas de capital en títulos de la Deuda perpetua interior del 4 por 100 del Estado, con el fin de pignorar éstos y proceder, mediante ello, a la apertura en el Banco de España de una cuenta de crédito a favor de esta Excma. Corporación municipal de 1.250.000 pesetas destinadas a la realización de las obras y mejoras urbanas determinadas en el punto o extremo primero de la repetida proposición enmienda; y, a ese fin, presente el autorizado Alcalde toda clase de escritos y solicitudes en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y en los demás centros y dependencias del Estado, provinciales y municipales, oficinas y establecimientos de todo género a que sea preciso acudir, y realice cuantas gestiones, permitidas por la ley, sean precisas, hasta lograr la más completa y favorable resolución del asunto.

3.º Que los mencionados titulos al portador sólo se utilizarán como garantía de la expresada operación o cuenta de crédito, volviendo a convertirse en intransferibles, tan pronto como se amortice totalmente la deuda municipal cuyo pago han de afianzar o garantizar.

4.º Que estos acuerdos se publiquen en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse contra ellos ante esta Excma. Corporación municipal las reclamaciones o protestas que se estimen oportunas, y que deberán estar tomadas al menos por una décima parte de los vecinos inscritos en el padrón municipal de esta Ciudad; todo ello conforme a lo determinado en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 24 de Novienmbre de 1924, en relación con el Real decreto-ley de 25 de Septiembre del mismo año y con el artículo 220 del estatuto municipal; y

5.º Que a su tiempo, se cumpla lo prevenido en el número 2.º de la expresada Real orden.

Segovia, 16 de Mayo de 1927.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1894

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1927, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta, exponiendo los asuntos de que había de ocuparse en esta sesión.

Acta.—Leida la de la última sesión de carácter extraordinario celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de Mayo último, fue aprobada por unanimidad.

Nombramiento de un barrendero municipal.—Dada lectura de una comunicación, en la que el Excmo. señor General Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, participa que a este Ayuntamiento corresponde cubrir el destino de barrendero comprendido en la certificación remitida a dicho señor General, el Excmo. Ayuntamiento, previa votación en forma, acordó por unanimidad nombrar para tal cargo a Joaquín del Alamo Nogales, en propiedad y con el haber diario de 4'10 pesetas.

Anuncio de concurso para la provisión de la plaza vacante de Médico titular.—Revocación de acuerdo.—Se dió lectura de una comunicación en la que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladó el acuerdo de la Dirección General de Administración acerca de la forma para la provisión de esta vacante, y el Excelentísimo Ayuntamiento acordó en vista de tal resolución revocar, dejándole sin efecto, su anterior acuerdo adoptado en sesión plenaria de 14 de Mayo último, referente a la provisión de la expresada vacante de Médico y de Inspector municipal mediante oposición, y que por la Alcaldía se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tablón de edictos de esta Casa Consistorial y periódicos locales diarios, el correspondiente *concurso de méritos* para proveer en propiedad, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1.º del apéndice del reglamento de Sanidad Municipal de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad, la dicha plaza vacante.

Préstamos del Pósito.—Leidas las instancias presentadas por varios labradores de esta ciudad y de pueblos de su partido judicial, en solicitud de préstamos con fondos del Pósito, para fines agricolas, la Comisión permanente acordó por unanimidad conceder los préstamos solicitados y que se detallan en el acta.

Invitación de concierto para el pago por el Ayuntamiento de las deudas a favor del Pósito, anteriores al año de 1906.—Leida una comunicación, en la que el Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Segovia, luego de participar al señor Alcalde lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 7 de Enero último en cuanto al abono de deudas anteriores a 1.º de Enero de 1906, a los fondos del Pósito, le hace dicha invitación, en nombre del Excmo. señor Director general de Acción Social Agraria, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar con la mayor amplitud al Alcalde Presidente, actual Director del Pósito D. Fernando Rivas García, así como al Secretario Interventor de los fondos del mismo Pósito, para que conferencien con el Sr. Jefe comunicante y formulen la proposición de concierto que consideren más procedente para el ingreso en que una o más anualidades y con cargo a los fondos municipales haya de realizarse en el caudal del Pósito, a fin de que se declaren totalmente condonadas las dichas deudas por préstamos anteriores a 1906, que ascienden a 473,73 pesetas; quedando ampliamente autorizados también los Sres. Alcalde y Secretario para aceptar en definitiva la cantidad y condiciones que a tal fin se señalen.

Expediente de concurso para la concesión de una beca en el Seminario.—Se dió lectura integramente del expediente tramitado para la provisión mediante concurso de una beca de gracia en el Seminario Conciliar de esta Ciudad, costeada de los fondos de la extinguida Junta de Nobles Linajes, de patronato de este Ayuntamiento, y éste acordó, previa votación nominal, nombrar por mayoría para ocupar la vacante al concursante D. José Martín García.

Acuerdo de la Comisión permanente relativo a la instalación de un aparato «Plagor» para la esterilización del agua potable por el cloro liquido.—El Ayuntamiento acordó unánimemente ratificar en todos sus extremos, haciéndolos suyos, los adoptados por la Comisión permanenre en su última sesión semanal ordinaria de 20 del mes en curso, referentes a la instalación vigente de un aparato «Plagor», tipo E. R. M. de dosado automático por expansión, para esterilizar el agua potable por el cloro liquido.

Expediente relativo al hundimiento parcial de la bóveda del arroyo Clamores.—Dada lectura de cuantos documentos integran el expediente mencionado, el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta verbal del Sr. Sánchez de la Torre, acordó por unanimidad que este expediente quedara sobre la mesa a fin de que pueda ser detenidamente estudiado por los señores Concejales.

Proyecto de Escuela graduada «Primo de Rivera».—Ampliación de una operación de crédito.—Leida una comunicación del señor Arquitecto mu-

nicipal y con la que cumpliendo el encargo del señor Alcalde, remitía a éste el proyecto por duplicado para la construcción de la Escuela graduada «Primo de Rivera», en el Paseo del Conde de Sepúlveda; leyéndose así bien la memoria descriptiva, a la que acompaña los planos, el presupuesto, que asciende a 137.709,56 pesetas y finalmente el pliego de condiciones que habrá de regir para la ejecución de las obras, el señor Alcalde Presidente manifestó la necesidad de ampliar en la cantidad de 85.000 pesetas la operación de crédito que el Excelentísimo Ayuntamiento tiene acordado, y éste resolvió unánimemente: aprobar en principio y en los términos en que, según los documentos leídos, ha sido formulado por el señor Arquitecto el expresado proyecto de construcción de la Escuela graduada «Primo de Rivera», quedando ampliamente facultado el señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las oportunas gestiones acerca del propietario de un trozo de terreno que es preciso, para la venta de éste al Municipio; ampliar en 85.000 pesetas, con destino a los gastos que haya de ocasionar la construcción de la Escuela, la operación de crédito de 1.250.000 pesetas acordada ya por este Ayuntamiento; que se publiquen estos acuerdos como complementarios de los adoptados en la sesión de 14 de Mayo último en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse contra ellos reclamaciones, y que se dé al repetido proyecto de Escuela graduada la tramitación que sea procedente, formulándose por la Alcaldía cuantas pretensiones sean necesarias al efecto de lograr el mayor auxilio pecuniario por parte del Estado para la ejecución de aquél.

Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos.—A moción escrita del Alcalde Sr. Rivas el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acuerda elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de inclusión del Pinarillo Cuesta de los Hoyos en el catálogo de los montes de utilidad pública de esta provincia, al objeto de que el Cuerpo de Ingenieros del ramo se encargue de su dirección técnica y vayan unidos los medios del Estado y los del Municipio para conseguir la repoblación y mejora de dicho predio que tanta utilidad y beneficio reporta a esta Ciudad.

Segovia, 3 de Agosto de 1927.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1909

## Alcaldía de Segovia

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal con sus tarifas y ordenanzas correspondientes por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Segovia, 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, F. Rivas.

---

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuestos y de Depositaría de este Municipio correspondientes al año 1925 a 26 y examinadas por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria del día de ayer, en cumplimiento del artículo 126 del reglamento de hacienda municipal, aprobado por Real decreto en 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales mencionadas de presupuestos y Depositaría con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, F. Rivas.

---

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuestos y de Depositaría de este Municipio correspondientes al período semestral de 1926, o sea de 1.º de Julio a 31 de Diciembre, y examinadas por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria del día de ayer, en cumplimiento del artículo 126 del reglamento de hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días las cuentas municipales mencionadas de presupuestos y Depositaría con sus justificantes a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, F. Rivas.

1890

## Alcaldía de Casla

### SUBASTA

Al siguiente día después de transcurridos veinte hábiles desde que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro por lo menos de la Comisión permanente y del empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, así como una pareja de la Guardia Civil si quiere asistir, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del monte núm. 185, denominado «La Dehesa», de estos propios, para utilizarlos con 200 reses vacunas todo el año forestal (desde 1.º de Octubre de 1927 al 30 de Septiembre de 1928) y 1.000 lanares durante los meses de Diciembre de 1927, Enero y Febrero de 1928, bajo el tipo de tasación de ocho mil cien pesetas, ejecutándose las proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

El sistema será el de pliegos cerrados, según prescribe el artículo 2.º del reglamento de obras y servicios, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber constituído el proponente el depósito provisional que será de 405 pesetas (cinco por ciento) y la cédula personal del presentador; cuyo depósito provisional se constituirá en la Depositaría municipal de este pueblo o en la Caja general de depósitos o su sucursal de Segovia.

Para mayor inteligencia se inserta a continuación un extracto de las principales condiciones de los pliegos de las facultativas y económico-administrativas, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

*Extracto de condiciones*

La licitación versará sobre el valor de dichos pastos o sea sobre la tasación de 8.100 pesetas.

El rematante designará persona en este pueblo para que puedan hacérsele las notificaciones o entenderse en los incidentes que ocasionen.

El contrato será a riesgo y ventura para el rematante, quien por ninguna causa podrá pedir modificación ni alteración en el precio, ni rescisión; siendo obligación del propio rematante la de pagar la inserción de los anuncios de esta subasta e indemnizaciones de pesetas 36,50 al personal del Distrito forestal por el acto de entrega del aprovechamiento y 34,25 por su reconocimiento final.

El Ayuntamiento, usando del derecho que le conceden el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925 y disposición 3.ª del 159 del estatuto municipal, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrar la subasta de dichos pastos, adjudicándoselos por la máxima postura que se haya hecho.

Una vez hecha la adjudicación definitiva por este Ayuntamiento, quien resulte rematante ingresará el 10 por 100 de la totalidad del remate en la Delegación de Hacienda de la provincia, y la diferencia en esta Depositaría municipal, en la siguiente forma: el 50 por 100 antes de hacerse la entrega del aprovechamiento, y el otro 50 por 100 el día 1.º de Diciembre del actual año natural.

La fianza definitiva que una vez adjudicado el remate tiene que constituir el rematante en esta Depositaría municipal, será el 20 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada dicha subasta.

Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o Sepúlveda.

Se hace constar que el acuerdo de subasta y pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 97 y el de las económico-administrativas han estado expuestos al público por más de ocho días, sin reclamación, y continúan en esta Secretaría a disposición de los que deseen enterarse de los mismos.

Casla, 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Tiburcio Hernanz.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., clase..., de la tarifa..., expedida en..., a... de... de 192..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número..., del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los pastos para 200 reses vacunas todo el año forestal de 1927 a 1928 y para 1.000 lanares durante los meses de Diciembre de 1927, Enero y Febrero de 1928, se compromete a la adquisición de ellos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos facultativos y económico-administrativos, por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 8.ª clase.)

1900

## Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

### SUBASTA

En cumplimiento al reglamento para la contratación de obras a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión del día de hoy tiene acordado la subasta para el derribo y reconstrucción del edificio con destino a casas para el Maestro y Maestra nacionales de este pueblo, bajo el tipo de 21.668 pesetas, 07 céntimos y con sujeción a la memoria, proyecto, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once en punto, hora oficial, del día que haga veintiuno, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o al siguiente día si éste fuese feriado, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o quien legalmente le represente.

Las proposiciones se presentarán tendiendo a la baja, en pliegos cerrados, extendidas en papel correspondiente y acompañadas de la cédula personal y del resguardo acreditativo de haber ingresado el cinco por ciento de la tasación; siendo el diez por ciento la fianza definitiva que ha de constituir el rematante, a cuyo cargo correrán cuantos gastos origine la subasta.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce, hora oficial, de la mañana, en cualquiera de los días laborables, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, al anterior al anunciado para la subasta, debiendo hacer constar en el sobre: «Pliego para optar a la subasta de derribo y reconstrucción del edificio de casa para los Maestros nacionales de Aldeanueva del Codonal» y con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Aldeanueva del Codonal, a 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Gerardo Agüero.

*Modelo de proposición:*

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL número..., del año actual y de las condiciones facultativas y económicas para la subasta de derribo y reconstrucción del edificio para la casa de los maestros de niños de ambos sexos, se compromete a aceptar todas las condiciones, optando a la subasta por la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma)

IMPRENTA PROVINCIAL